



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población a la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Archivos, presentada diputado José Salvador Rosas Quintanilla, del GPPAN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, **iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 15 de la Ley General de Archivos**, presentada por el Diputado José Salvador Rosas Quintanilla del Grupo Parlamentario del PAN, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedente Legislativo**" se da cuenta del trámite dado a la iniciativa materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la iniciativa**" se compone de dos capítulos: en el referente a "**Postulados de la propuesta**", se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen, y en el capítulo denominado "**Cuadro Comparativo**", se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.
- IV. En el apartado denominado "**Valoración jurídica de la iniciativa**" se realiza un análisis limitado a la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- V. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población a la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Archivos, presentada diputado José Salvador Rosas Quintanilla, del GPPAN.

- VI. En el apartado denominado **“Régimen Transitorio”** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que estas dictaminadoras consideran susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.
- VII. En el apartado denominado **“Impacto Regulatorio”** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para dar reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen; o bien, se señala que no existe necesidad de armonización, por lo que la propuesta no genera impacto regulatorio.
- VIII. En el apartado denominado **“Proyecto de Decreto”** se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedente Legislativo.

En la sesión ordinaria celebrada el 12 de marzo de 2020, el Diputado José Salvador Rosas Quintanilla del Grupo Parlamentario del PAN, presentó Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la ley general de archivos

En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa, para su análisis y dictamen, a esta Comisión de Gobernación y Población, arribando a la misma el día 13 de marzo de 2020



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población a la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Archivos, presentada diputado José Salvador Rosas Quintanilla, del GPPAN.

III. Contenido de la Iniciativa.

A. Postulados de la Propuesta

Señala el diputado promovente los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

Las necesidades que hoy en día tenemos respecto al uso de recursos en un contexto de crisis ambiental han significado un reajuste en muchas de las dinámicas diarias que se realizaban en tiempos previos respecto a la administración de aquello que ocupamos. El desuso de las bolsas de plástico, el cambio por aparatos de bajo consumo y medidas como el reciclaje, son evidencia de una forma diferente de relacionarnos con nuestro consumo y los desechos que derivan de ello.

Estas conductas, que tienen sus orígenes en la mitad del siglo pasado, se han consolidado como formas correctas de relacionarse con el medio ambiente, provocando su difusión y adopción generalizada por ciertos sectores poblacionales – especialmente los jóvenes –, lo que ha demandado formas de organización social de la ciudadanía como asociaciones civiles o pequeños grupos comunitarios, quienes han decidido llevar la batuta en la materia a través de una incidencia directa en las comunidades.

Por otro lado, algunos otros actores han encontrado en una postura pro ambiente un nicho de mercado interesante, ya sea esto por medio de la utilización de materiales alternativos o por medio del reciclaje de materias que antes se consideraban desechables, lo que habla de la posibilidad de contar con una política productiva que se acople a nuestros tiempos y que siga permitiendo el desarrollo económico, donde una hibridación entre los intereses/posibilidades del mercado no vayan contrapuestos a los límites ecológicos de nuestro medio ambiente.

Es sobre este panorama de posibilidades que la necesidad de articulación y coordinación de esfuerzos demandan la existencia de herramientas institucionales que puedan dar facilidades para el cumplimiento de los objetivos ambientales, como programas gubernamentales o marcos jurídico, debido a que tornan operativa una agenda con perspectiva pro ambiental. Igualmente, la situación ha incentivado reflexiones por parte de los actores involucrados acerca de cuáles deben ser los tópicos relevantes, donde el protagonismo que ha tenido históricamente la industria del papel es de relevancia.

Siendo una de las industrias pioneras del debate en torno al reciclaje, el papel cuenta con particularidades en su producción que rápidamente lo volvió un objetivo



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población a la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Archivos, presentada diputado José Salvador Rosas Quintanilla, del GPPAN.

de las discusiones ambientales. En un contexto donde se estima que la producción mundial de basura alcanza cerca de los 2,100 millones de toneladas al año – de la cual sólo se recicla el 16% –,¹ su origen a partir de la tala de árboles y su relación con la deforestación lo tornaron un tema ineludible. Su centralidad en la vida diaria, que va desde hacer una pequeña nota hasta el mantenimiento de grandes archivos o registros, derivó en un replanteamiento del cómo nos relacionamos con el consumo de papel, y es que no es para menos. Teniendo en cuenta que para la creación de cada hoja de papel A4 (carta) se consumen entre dos y trece litros de agua–² al igual que un consumo 4 veces mayor al de la elaboración de una bolsa de plástico³ y su relación directa con la deforestación –, la preocupación en torno a las formas que procesamos y empleamos el papel fueron antecedentes a la discusión general del consumo y procesamiento de recursos.

Acotándolo al plano nacional, para mediados de 2018 se estimaba que en México se producían cerca de 22 millones de toneladas de papel, del cual 80% es reciclado, representando una reutilización del 57% del papel – aumentando en un 12% de 2016 a 2018–, y salvando aproximadamente 17 árboles por cada tonelada de papel que se recicla, según información de Wilfrido Rincón de la Cámara Nacional de las Industrias de Celulosa y Papel.⁴ Si tomamos en cuenta que para 2016 la industria del papel representaba el 1% de las emisiones globales de carbono – 420,000 toneladas de dióxido de carbono–,⁵ medidas afines a una postura de reciclaje y reutilización reafirman su sentido de ser.

Es por ello que ante un contexto de esta clase contar con medidas pertinentes para la generación de múltiples beneficios es clave para garantizar un futuro más próspero para la ciudadanía. Por tal motivo y al acercarnos a una lectura de la Ley General de Archivos en su artículo 15, sorprende que la disposición del papel empleado para archivos y aspectos documentales para desecho tenga una cláusula de elección opcional para el destino de la donación del papel, donde la sugerencia central es la Comisión Nacional de Libros de Texto. Esto, extraño en su origen, es incongruente con las demandas ecológicas y económicas de nuestra nación, al evadir la capitalización directa de recursos de la nación, donde los costos por concepto de papel que se emplean por los entes públicos federales deberían poder ser recapitalizados para el cumplimiento de funciones estatales, como la educación.

Tomando en cuenta que los libros de texto oscilan entre los 8 y los 40 pesos, sacar provecho de aquello que ya no se ocupa por parte de instituciones gubernamentales es un beneficio doble (económico y ecológico) con implicaciones positivas que no pueden ser dejados a la arbitrariedad, la preferencia y la continencia de quien sea el encargado de tomar una decisión que hoy en día no puede ser tomada a la ligera ante la urgencia climática que atravesamos.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población a la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Archivos, presentada diputado José Salvador Rosas Quintanilla, del GPPAN.

Es sobre ello que plantear una reforma al aspecto “preferencial” en el artículo 15 de la Ley General de Archivos resulta indispensable. Dejar a disposición de privados el manejo del reciclaje, los cuales fueron seleccionados de forma arbitraria, es poco eficiente si se pretende garantizar un provecho adecuado para el papel utilizado en archivos. Igualmente, ante la posible sensibilidad de los contenidos que puedan estar impresos en el papel, el tema –llevado a sus últimas consecuencias–, se encuentra ligado a aspectos de seguridad nacional, donde una disposición y manejo público del papel apuntan a una decisión que beneficia de manera mucho más notoria a la ciudadanía.

Por lo tanto, ser congruente con los ideales, prudente en el manejo de desechos y eficiente en el uso de recursos, son tres puntos centrales para mantenernos actualizados con las demandas de la época, donde la necesidad de compromiso ambiental únicamente se puede ver reflejada con marcos legales que vayan de acorde con ellos, donde ningún resquicio de arbitrariedad puede quedar a la deriva si de verdad se requiere contar con una política ambiental adecuada.

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de apreciar las modificaciones específicas que propone la iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY GENERAL DE ARCHIVOS	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 15. Los sujetos obligados que son entes públicos del ámbito federal deberán donar preferentemente a la Comisión Nacional de Libros de Texto, para fines de reciclaje, y sin carga alguna el desecho de papel derivado de las bajas documentales en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.	Artículo 15. Los sujetos obligados que son entes públicos del ámbito federal deberán donar únicamente a la Comisión Nacional de Libros de Texto, para fines de reciclaje, y sin carga alguna el desecho de papel derivado de las bajas documentales en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

IV. Valoración jurídica de la iniciativa.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población a la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Archivos, presentada diputado José Salvador Rosas Quintanilla, del GPPAN.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente se estudia el marco convencional, el constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo, considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley, debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer el legislador.

Esta Comisión de Gobernación y Población en su carácter de dictaminadora reconoce que el tema objeto de la iniciativa en análisis es cumplir con el mandato consignado en el La Ley General de Archivos, de acuerdo a su artículo 1, esta Ley es de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios. Así como determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos y fomentar el resguardo, difusión y acceso público de archivos privados de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica de la Nación.

No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible, en ese sentido la iniciativa en análisis, sin contravenir el contenido de nuestra Carta Magna.

2. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, las y los legisladores debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado por las y los diputados en su exposición de motivos. En este sentido se expresa que, con algunas precisiones, el texto de las iniciativas cumple cabalmente con el propósito que se ha impuesto la diputada proponente.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población a la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Archivos, presentada diputado José Salvador Rosas Quintanilla, del GPPAN.

Considerando lo anterior, se procedió al análisis de la iniciativa de mérito, en los términos siguientes:

V. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora considera viable y oportuna la reforma propuesta en la iniciativa bajo análisis, de conformidad con los siguientes razonamientos:

La Ley General de Archivos de acuerdo a su artículo primero que al a letra dice:

“Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios.

Así como determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos y fomentar el resguardo, difusión y acceso público de archivos privados de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica de la Nación.”

La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos es el organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal que para cada ciclo escolar produce y distribuye de manera gratuita los libros de texto que requieren los estudiantes inscritos en el Sistema Educativo Nacional, así como otros libros y materiales que determine la Secretaría de Educación Pública, en cantidad suficiente, con oportunidad, usando sus recursos de manera transparente y eficiente, y con la calidad de materiales, procesos y acabados adecuada para el uso al que están destinados.

En este sentido cumplir con lo dicta el artículo 9 de la General de Educación:



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población a la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Archivos, presentada diputado José Salvador Rosas Quintanilla, del GPPAN.

“Artículo 9. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones:

I. a XI. ...

XII. Proporcionar a los educandos los libros de texto gratuitos y materiales educativos impresos o en formatos digitales para la educación básica, garantizando su distribución, y XIII. Fomentar programas que coadyuven a la mejora de la educación para alcanzar su excelencia”.

Derivado de lo anterior, y de la importancia que tienen para los educandos de este país, contar con libros de texto gratuitos, a esta dictaminadora le parece relevante que los archivos que los sujetos obligados de la administración pública federal que conforme a la Ley General de Archivos causen baja, se puedan donar únicamente a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.

Ya existe un programa que implementó la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, “Recicla para Leer” el cual de acuerdo a su portal es un programa de donación de papel, a partir de un decreto presidencial, mediante el cual diversas dependencias entregan gratuitamente sus desechos de papel cuando ya no les resulta útil, para que la Comisión los permute por papel nuevo que utilizará en la producción de nuevos libros de texto y materiales educativos, en beneficio de más de 26 millones de alumnas y alumnos de educación básica.

Con estas acciones, la Conaliteg fomenta, en la sociedad y en el alumnado, la conciencia del manejo de los recursos no renovables y la reutilización de éstos.

Así mismo con acciones como la reutilización y reciclado de algunos de los artículos que utilizamos en nuestras oficinas se contribuye a un país muy sustentable y con beneficios tales como:

- Evitar la tala de árboles lo que favorece el desarrollo de las masas forestales y reduce los costos de talado, transporte y manipulación. Reciclar papel preserva árboles y bosques. Cada tonelada de papel reciclado salva aproximadamente 17 árboles. El papel reciclado sirve como un recurso ecológico para los fabricantes de papel, ahorrando costos y energía.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población a la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Archivos, presentada diputado José Salvador Rosas Quintanilla, del GPPAN.

- Evita la generación de CO₂, gas de efecto invernadero, principal factor del calentamiento global. El reciclaje de papel reduce el metano y el dióxido de carbono en la atmósfera. Cuando el papel se descompone anaeróbicamente en vertederos, produce el gas metano. El metano, un gas de efecto invernadero altamente potente, junto con el dióxido de carbono contribuyen al cambio climático global. Los árboles absorben dióxido de carbono y cuando se talan para fabricar productos de papel, se libera más dióxido de carbono del que se absorbe. El procesamiento de madera para hacer pulpa de papel con energía basada en combustibles fósiles libera dióxido de carbono adicional.
- Asimismo otro beneficio con el reciclado de papel es que se consigue disminuir el consumo energético primario, cuyo ahorro puede alcanzar el 60%, reducción del consumo de agua en algo más de un 85%. La fabricación de pulpa de papel reciclada, en comparación con la generación de pulpa de árboles y otras plantas para fabricar nuevos productos de papel, consume menos energía y agua. Reciclar una tonelada de papel ahorra energía equivalente a la necesaria para alimentar un hogar promedio durante seis meses y ahorra alrededor de 25.000 litros de agua. Al convertir el papel reciclado en nuevos productos de papel se ahorra energía y agua porque se reduce la cantidad de pasos y procesos intensivos.

VI. Régimen Transitorio

Por los argumentos anteriormente expuestos, esta Comisión dictaminadora considera adecuado el contenido del régimen transitorio que propone la iniciativa de mérito, ello en función de que no se precisa de la armonización de ningún ordenamiento jurídico, ni la publicación de normatividad reglamentaria. Así mismo, la norma no representa impacto alguno en la esfera de derechos de los gobernados, lo que hace viable su inmediata entrada en vigor.

VII. Impacto Regulatorio.

La presente propuesta no contempla impacto regulatorio, en tanto que no precisa de la armonización de otros ordenamientos.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población a la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Archivos, presentada diputado José Salvador Rosas Quintanilla, del GPPAN.

VIII. Proyecto de Decreto

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se reforma el artículo 15 de la Ley General de Archivos

Único. Se reforma el artículo 15 de la Ley General de Archivos para quedar de la siguiente manera:

Artículo 15. Los sujetos obligados que son entes públicos del ámbito federal deberán donar **únicamente** a la Comisión Nacional de Libros de Texto, para fines de reciclaje, y sin carga alguna el desecho de papel derivado de las bajas documentales en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Transitorio

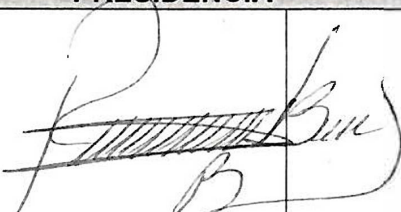
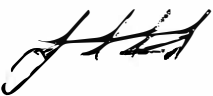
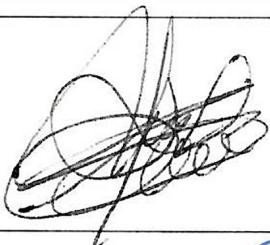


Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 22 días del mes septiembre de de 2020




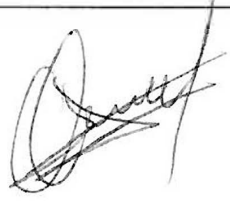


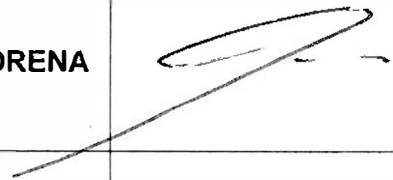

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población a la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Archivos, presentada diputado José Salvador Rosas Quintanilla, del GPPAN.

NOMBRE GP A FAVOR EN CONTRA ABSTENCIÓN

JUNTA DIRECTIVA				
PRESIDENCIA				
Dip. Rocio Barrera Badillo	MORENA			
SECRETARÍAS				
Dip. José Luis Elorza Flores	MORENA			
Dip. Araceli Ocampo Manzanares	MORENA			
Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe	MORENA			
Dip. Beatriz Dominga Pérez López	MORENA			
Dip. Jorge Ángel Sibaja Mendoza	MORENA			

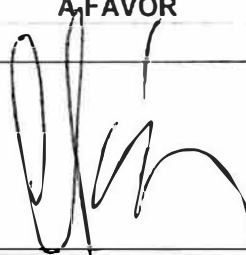
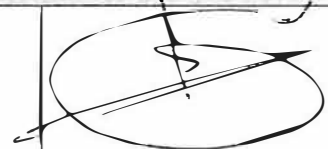


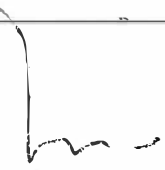


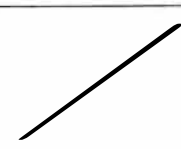


Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población a la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Archivos, presentada diputado José Salvador Rosas Quintanilla, del GPPAN.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Jorge Arturo Espadas Galván	PAN			
Dip. Felipe Fernando Macías Olvera	PAN			
Dip. Cruz Juvenal Roa Sánchez	PRI			
Dip. Fernando Luis Manzanilla Prieto	PES			
Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez	MORENA			
Dip. Martha Angélica Tagle Martínez	MC			
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez	PT			


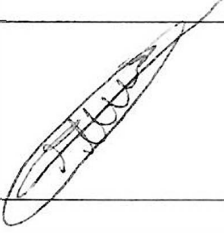

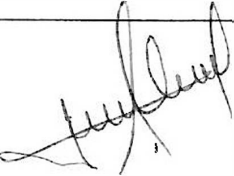
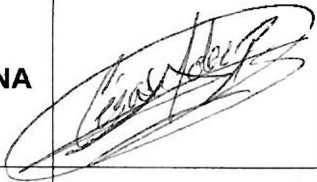




Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población a la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Archivos, presentada diputado José Salvador Rosas Quintanilla, del GPPAN.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar	PVEM			
INTEGRANTES				
Dip. Ricardo Aguilar Castillo	PRI			
Dip. Marcos Aguilar Vega	PAN			
Dip. Ma. Guadalupe Almaguer Pardo	PRD			
Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	PRI			
Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano	MORENA			
Dip. Miguel Ángel Chico Herrera	MORENA			
Dip. Tatiana Clouthier Carillo	MORENA			


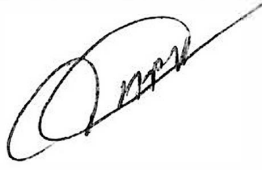
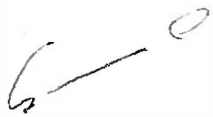
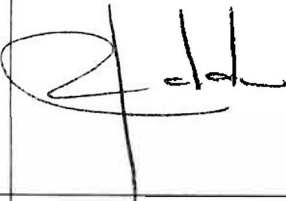


Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población a la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Archivos, presentada diputado José Salvador Rosas Quintanilla, del GPPAN.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Flora Tania Cruz Santos	MORENA			
Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	MORENA			
Dip. Adriana Dávila Fernández	PAN			
Dip. Silvano Garay Ulloa	PT			
Dip. Lizeth Amayrani Guerra Méndez	MORENA			
Dip. César Agustín Hernández Pérez	MORENA			
Dip. Alma Delia Navarrete Rivera	MORENA			
Dip. Carmen Julia Prudencio González	MC			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población a la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Archivos, presentada diputado José Salvador Rosas Quintanilla, del GPPAN.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Alfonso Pérez Arroyo	MORENA			
Dip. José Ángel Pérez Hernández	PT			
Dip. Valentín Reyes López	MORENA			
Dip. Luis Fernando Salazar Fernández	MORENA			
Dip. María Lucero Saldaña Pérez	PRI			
Dip. Fernando Torres Graciano	PAN	